

**ACUERDO CONJUNTO DE FUSIÓN VOLUNTARIA ENTRE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE SUBSIDIARIAS DE
JOHNSON & JOHNSON Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE RINCÓN**

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA FUSIÓN VOLUNTARIA

- a. Por virtud del presente Acuerdo de Fusión, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson cede su nombre, sus activos y demás bienes y derechos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, permaneciendo esta última como entidad jurídica reconocida y desapareciendo la primera.
- b. La aprobación a la fusión voluntaria final que le concedería COSSEC tendrá el efecto jurídico de que la Cooperativa de Empleados Johnson and Johnson deje de existir como cooperativa, y sus activos y pasivos se unirán a los de COOP RINCÓN, más los socios de la Cooperativa de Empleados Johnson and Johnson se convertirán en socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, con los mismos derechos y obligaciones que tienen sus actuales socios, quedando sujetos a las disposiciones del Reglamento General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón.
- c. Ambas Cooperativas certifican que este proceso, según autorizado por sus Juntas de Directores, corresponde a una Fusión Voluntaria, conforme lo permite la Ley Núm. 255 de 2002, y los reglamentos aplicables, según enmendados, y expresamente renuncian a la opción de una Fusión Asistida Económicamente por COSSEC.

II. GESTIONES INICIALES PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN VOLUNTARIA

- a. Los directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson les solicitaron a los directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, la posibilidad de fusionar las operaciones de su cooperativa a la de esta última cooperativa, con el propósito de que tales socios continúen recibiendo los servicios de parte de una institución financiera cooperativa, tal cual o mejor a los que les brinda la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson.
- b. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, el 20 de abril de 2022, celebró una asamblea de socios, y el 1 de septiembre de 2022, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón celebró una Asamblea Extraordinaria de Delegados, y ambos cónclaves, decidieron por mayoría la Aprobación Previa de la Intención de Fusión Voluntaria, según lo requiere el Capítulo VII del Reglamento Núm. 7051 emitido por COSSEC, razón por la cual se iniciaron las gestiones que se relacionan en este Acuerdo Conjunto de Fusión.

PARA PRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS DE AMBAS COOPERATIVAS

- c. A raíz de esta aprobación los directivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón comisionaron los servicios legales de recursos externos para concretar la fusión y presentar este Acuerdo de Fusión.
- d. Dicho Acuerdo, previo a su difusión a los socios de ambas cooperativas, fue aprobado en conjunto por las juntas de directores de las cooperativas en Acuerdo, en reuniones celebradas el 4 de octubre de 2022, por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón y el 5 de octubre de 2022, por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson. Como parte de esta autorización, ambas juntas de directores, determinaron presentárselos a sus socios en sus respectivas asambleas. En el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón se presentará en sus próximas asambleas de distritos a celebrarse el 7, 8 y 9 de octubre, y de ser aprobado, se presentará en su Asamblea de Delegados, la cual se celebrará el 23 de octubre de 2022. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson lo presentará en su próxima asamblea general de socios a celebrarse el 19 de octubre de 2022.
- e. La consideración, para evaluación y aprobación, de este Acuerdo Conjunto de Fusión Voluntaria será un tema específicamente indicado en las respectivas convocatorias que se notifiquen para la celebración de dichas asambleas.

III. NOMBRE DE LA COOPERATIVA QUE SUBSISTE COMO RESULTADO DE LA FUSIÓN VOLUNTARIA

La aprobación a la fusión voluntaria final que le concedería COSSEC tendría el efecto jurídico de que la sociedad cooperativa que subsiste a la fusión continuará llamándose **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE RINCÓN**.

IV. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS DIRECTORES Y OFICIALES DE LA COOPERATIVA RESULTANTE DE LA FUSIÓN VOLUNTARIA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE RINCÓN

| NOMBRE DEL DIRECTOR | POSICIÓN QUE OCUPA | DIRECCIÓN POSTAL |
|--------------------------------|---------------------------|--|
| Waldemar Muñoz Acevedo | Presidente | 248 URB. Valles de Añasco Añasco, PR 00610 |
| William Ventura Matos | Vicepresidente | HC 1 Box 5121 Rincón, PR 00677 |
| Lcda. Yamaly Rodríguez Ventura | Secretaria | 2429 Ave. Vistamar Rincón, PR 00677 |
| Pedro Muñoz Muñiz | Tesorero | 3424 Calle Poggio D'oletta Sector Córcega Rincón P.R.00677 |
| Pedro Méndez Villanueva | Director | PO Box 1516 Rincón, PR 00677-1516 |
| Francisco Agostini Miranda | Director | #9 Lirios del Valle Añasco, PR 00610 |
| Roberto Feliciano Lorenzo | Director | PO Box 673 Rincón, PR 00677-0673 |

V. FORMA EN QUE EL CAPITAL HABRÁ DE QUEDAR REPRESENTADO, O SEA, LA CANTIDAD DE ACCIONES CON QUE CONTARÁ EL CAPITAL DE LA COOPERATIVA QUE SUBSISTA DE LA FUSIÓN VOLUNTARIA

- a. Al 30 de septiembre de 2022, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón tenía un Capital ascendente a \$275,897,038.43.
- b. La aprobación a la fusión voluntaria final que le concedería COSSEC tendría el efecto jurídico de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón reconocerá un aumento en acciones de \$1,536,965.89, que serían las transferidas por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, por lo cual, el nuevo capital de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón será de \$277,434,003.82.

VI. ANÁLISIS DE RAZÓN DE CAPITAL INDIVISIBLE A ACTIVOS SUJETOS A RIESGO RESULTANTE DE LA TRANSACCIÓN

Al 30 de junio de 2022, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón tenía un Capital ascendente a 21.50 %.

La aprobación a la fusión voluntaria final que le concedería COSSEC tendría el efecto jurídico de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón reconocerá una Reserva de Capital Indivisible de \$30,006,565.00. La razón de capital indivisible a activos sujetos a riesgo resultante de la transacción será de 21.50 %.

VII. NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LAS CLÁUSULAS DE INCORPORACIÓN Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA RECIPIENTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE RINCÓN

- a. Este Acuerdo Conjunto de Fusión Voluntaria no requiere enmiendas a las Cláusulas de Incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón. Tampoco exige enmiendas a su Reglamento General. La aprobación a la fusión voluntaria final que le concedería COSSEC tendría el efecto jurídico de que los socios de la Cooperativa de Empleados Johnson and Johnson se convertirán en socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, con los mismos derechos y obligaciones que tienen sus actuales socios, quedando sujetos a las disposiciones del vigente Reglamento General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón.

VIII. DETALLE DE LAS CLASES, CANTIDADES Y EL VALOR DE LAS ACCIONES A TRANSFERIRSE Y EL MODO DE CONVERSIÓN DE LAS REFERIDAS ACCIONES

- a. En cuanto a la Cooperativa De Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, al 30 de septiembre de 2022, tenía:
 - i. Tenía: 275 socios.
 - ii. El valor par de cada acción común era de \$10.00 por acción.

PARA PRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS DE AMBAS COOPERATIVAS

- iii. La cartera de acciones asciende a \$1,536,965.89.
 - iv. Nunca ha emitido acciones preferidas, de ninguna clase o serie.
 - v. Nunca ha emitido obligaciones de capital.
- b. En cuanto a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, al momento de la fusión, tenía:
- i. Tenía: 54,919 socios.
 - ii. El valor par de cada acción común era de \$10.00 por acción.
 - iii. La cartera de acciones asciende a \$277,897,038.43.
 - iv. Nunca ha emitido acciones preferidas, de ninguna clase o serie.
 - v. Nunca ha emitido obligaciones de capital.
- c. Modo de conversión de las acciones a transferirse:
- i. Una vez aprobada la fusión, la totalidad de las acciones de cada socio en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson serán transferidas en la forma de acciones comunes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, las cuales también tienen un valor par de \$10.00 por acción. Quedando informado que cualquier socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson que desee que se le paguen sus acciones o participaciones tendrá derecho a ello, siempre que lo solicite por escrito a la propia Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, antes de la fusión, o a la Cooperativa de Ahorro y Crédito, posterior a la aprobación de la fusión.

IX. INVENTARIO DE TODOS LOS ACTIVOS, INCLUYENDO LA PROPIEDAD A SER TRANSFERIDA, TANTO MUEBLE COMO INMUEBLE, Y SU VALOR, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE TODOS LOS ACTIVOS A SER TRANSFERIDOS A LA FECHA DE LA FUSIÓN

Los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson reconocen que todos los derechos, privilegios, facultades sobre todos los activos, incluyendo cualesquiera bienes muebles y todos los créditos por cualquier concepto y de cualquiera índole de la Cooperativa, tanto respecto a sus acciones como de derechos o bienes reclamables o pertenecientes a la Cooperativa, pasarán a ser derechos, privilegios, facultades, bienes y créditos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón.

Se incluye como el Anejo #1 de este Acuerdo Conjunto el desglose de la totalidad de activos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson a ser transferidos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón. Se hace constar que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson no posee bienes inmuebles, entre sus activos.

X. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE OBLIGACIONES O PASIVOS TRANSFERIDOS A LA FECHA DE LA FUSIÓN

Se incluye como el Anejo #2 de este Acuerdo Conjunto el informe sobre la cantidad de obligaciones o pasivos, al 30 de septiembre de 2022, que tiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, los cuales serán transferidos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, por virtud de la fusión.

XI. INVENTARIO DE TODOS LOS PRÉSTAMOS CON SUS BALANCES A LA FECHA DE LA FUSIÓN; MÁS LA LISTA DE LOS PRÉSTAMOS MOROSOS TRANSFERIDOS

Se incluye como el Anejo #3 de este Acuerdo Conjunto el inventario de todos los préstamos con sus balances al 30 de septiembre de 2022, que tiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, los cuales totalizan 185 préstamos, por la totalidad de \$1,580,605.03, y que serán transferidos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, por virtud de la fusión. Se hace constar que, al momento de la radicación de este Acuerdo Conjunto en COSSEC, el Anejo será actualizado, para incluir cualquier préstamo concedido posterior al 30 de septiembre de 2022, hasta la fecha en que se radique dicho Acuerdo Conjunto en la Corporación.

Como Anejo #4 de este Acuerdo Conjunto, se incluye la lista de dichos préstamos, los cuales, se encuentran en morosidad.

XII. INFORME DE LAS AUDITORÍAS Y EVALUACIONES PREVIAS DE LAS COOPERATIVAS EN ACUERDO; EVALUACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE CADA COOPERATIVA EN ACUERDO; E INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE OBLIGACIONES O PASIVOS A SER TRANSFERIDOS A LA FECHA DE LA FUSIÓN

En cuanto a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, ver el Informe de *"DUE DILIGENCE"* realizado por el Auditor Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, señor Héctor Torres, con fecha del 30 de septiembre de 2022.

En cuanto a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, se incluyen los Estados Financieros al 30 de junio de 2021, y también, posteriormente, se incluirán los Estados Financieros al 30 de junio de 2022, los cuales están en el proceso de auditoría anual, pues, se espera que el Auditor Externo, CPA Jesús M. Mora Nieves emita su opinión antes del 23 de octubre de 2022. (Ver Anejo)

XIII. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Mediante la aprobación de este Acuerdo de Fusión, los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, y los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, reunidos en Asamblea, debidamente convocada y con el cuórum reglamentario, autorizan la entrega de todo bien mueble propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón.

Por virtud de este Acuerdo de Fusión, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson se compromete a comparecer y otorgar todo tipo de documento público o privado, en cualquier momento, conducente a traspasar cualquier bien mueble que así lo requiera, a nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson reitera que no posee bienes inmuebles, entre sus activos.

XIV. TODA ACCIÓN O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL PENDIENTE, RADICADO POR CUALQUIERA DE LAS COOPERATIVAS FUSIONADAS Y/O PRESENTADO CONTRA CUALQUIERA DE ELLAS

a. *Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson*

Los representantes oficiales de esta Cooperativa hacen constar que no existe ninguna acción judicial radicada, o pendiente por radicar, en contra de la Cooperativa, en ningún tribunal estatal o federal. Así también, hacen constar que no existe ningún procedimiento administrativo en contra de la Cooperativa en COSSEC, DACO, ni en ninguna otra agencia administrativa estatal o federal. La Cooperativa no tiene, ni cree tener pendiente alguna reclamación extrajudicial, de algún socio, contratista, suplidor o cualquier persona que pueda exigirle a la Cooperativa que le resarza por daños.

b. *Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón*

Los representantes oficiales de esta Cooperativa hacen constar que no existe ninguna acción o reclamación en contra de la Institución, de las antes mencionadas, que pueda afectar el perfeccionamiento de esta fusión voluntaria.

XV. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PERFECCIONAR LA FUSIÓN

Ambas sociedades cooperativas se fusionan por el voto afirmativo de una mayoría de sus socios presentes en una asamblea debidamente convocada y constituida, en la cual se presentó el Proyecto de Acuerdo de Fusión, el cual

PARA PRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS DE AMBAS COOPERATIVAS

luego de dicha aprobación se convirtió en el Acuerdo de Fusión que aquí se presenta.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson lo presentó y se aprobó en su asamblea general de socios celebrada el 19 de octubre de 2022. En el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón se aprobó en su Asamblea de Delegados, la cual se celebró el 23 de octubre de 2022.

XVI. CERTIFICACIÓN DE LOS OFICIALES DE AMBAS COOPERATIVAS

Nosotros, los aquí suscribientes, CERTIFICAMOS que el presente Acuerdo de Fusión, es el documento íntegro que se aprobó en la Asamblea Anual de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón y en la Asamblea General de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, celebradas de forma independiente el 19 y 23 de octubre de 2022.

WALDEMAR MUÑOZ ACEVEDO
Presidente, Junta de Directores
Cooperativa De Ahorro y Crédito de Rincón

GILBERTO ACEVEDO HERNÁNDEZ
Presidente, Junta de Directores
Cooperativa De Ahorro y Crédito de
Empleados de Subsidiarias de Johnson &
Johnson

YAMALY RODRÍGUEZ VENTURA
Secretaria, Junta de Directores
Cooperativa De Ahorro y Crédito de Rincón

DAISY ALCÁNTARA NIEVES
Secretaria, Junta de Directores
Cooperativa De Ahorro y Crédito de
Empleados de Subsidiarias de Johnson &
Johnson

AFIDÁVIT NÚM. __

Jurado y suscrito ante mí por **WALDEMAR MUÑOZ ACEVEDO**, mayor de edad, casado, empleado municipal y vecino de Añasco, y **YAMALY RODRÍGUEZ VENTURA**, mayor de edad, casada, abogada y vecina de Rincón, en sus respectivas capacidades de Presidente y Secretaria de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón, a quienes por no conocerles personalmente, los identifiqué por medio de sus licencias de conducir, las cuales contienen su foto y firma, y fueron expedidas por el Gobierno de Puerto Rico.

En Añasco, Puerto Rico, hoy, ____ de _____ de 2022.

NOTARIO PÚBLICO

AFIDÁVIT NÚM. __

Jurado y suscrito ante mí por **GILBERTO ACEVEDO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Añasco, y **DAISY ALCÁNTARA NIEVES**, mayor de edad, casada, inspectora y vecina de Añasco, en sus respectivas capacidades de Presidente y Secretaria de la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Subsidiarias de Johnson & Johnson, a quienes por no conocerles personalmente, los identifiqué por medio de sus licencias de conducir, las cuales contienen su foto y firma, y fueron expedidas por el Gobierno de Puerto Rico.

En Rincón, Puerto Rico, hoy, ____ de _____ de 2022.

NOTARIO PÚBLICO